



**ACTA NÚMERO 14/2025 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día de hoy diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, en la sala de sesiones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 116, fracción IV, inciso C, numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres y Juana Isela Cruz López y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, quienes integran el Pleno de este tribunal, bajo la presidencia de la última de las magistraturas nombradas ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Alejandra Moreno Lezama, con la finalidad de celebrar la sesión privada a la que fueron convocadas, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

Existiendo *quórum*, el magistrado presidente dió inicio a la sesión privada, y sometió a consideración de las magistraturas el siguiente proyecto:

TEEC/JDC/14/2025 y su acumulado TEEC/JDC/15/2025 promovido por Raúl Collí Cab, secretario general en funciones de presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Candelaria; Felipe Álvarez Euan, presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Tenabo; Javier Peralta Albarrán, presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Palizada, y Nilsa del Socorro Vázquez Santiago, militante y aspirante a contender por la presidencia del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Campeche, en contra de la Comisión Nacional de Procesos Electorales y el



Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional, por la "...LA OMISIÓN DE INCLUIRME EN EL LISTADO NOMINAL INTEGRADO POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL 2022-2025 DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL ESTADO DE CAMPECHE..." (sic) y "...LA INCLUSIÓN DE DIEZ (10) PERSONAS EN EL LISTADO NOMINAL INTEGRADO POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL 2022-2025 DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic).

En el expediente número TEEC/JDC/14/2025 y su acumulado TEEC/JDC/15/2025 se:

**"ACUERDA:**

*PRIMERO: Es improcedente el conocimiento vía salto de instancia de los presentes Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.*

*SEGUNDO: Se reencauzan los presentes medios de impugnación a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN, a efecto de que, conforme a su competencia, funciones y atribuciones, determine dentro un plazo no mayor a veinticuatro horas lo que en derecho proceda.*

*TERCERO: Previas las anotaciones que correspondan, remítase los originales de los escritos de demanda y sus anexos al mencionado órgano intrapartidista, así como, la documentación que se reciba con posterioridad en esta autoridad jurisdiccional electoral local relacionada con los presentes asuntos, debiendo quedar copias certificadas de dichas constancias en el archivo de este Tribuna Electoral local.*

*CUARTO: La Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN, deberá informar a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche*



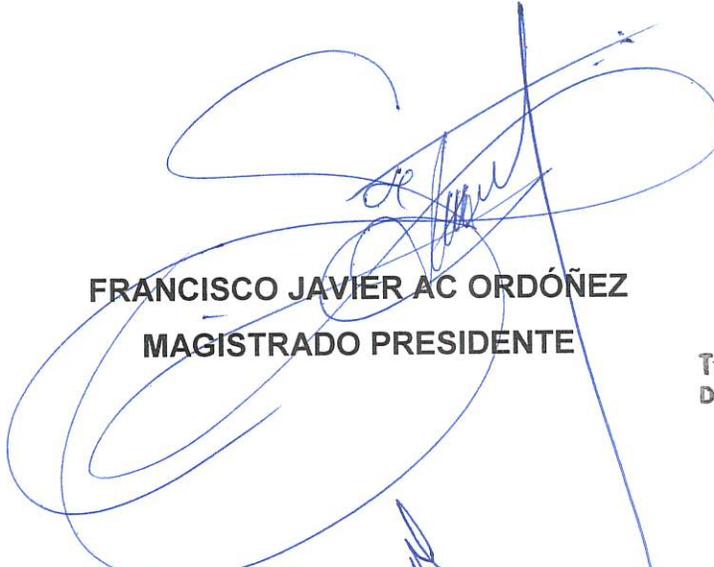
*sobre el cumplimiento dado a esta ejecutoria, dentro de las veinticuatro horas siguientes de que ello ocurra.*

*En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido."*

Luego de una deliberación, del proyecto de la cuenta se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron las magistraturas electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez, María Eugenia Villa Torres y Juana Isela Cruz López, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley Alejandra Moreno Lezama. Conste.

Desahogados los asuntos que motivó la sesión privada de Pleno, se da por concluida la presente a las quince horas del día de su inicio; por lo que se levanta la presente acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, quien certifica y da fe.

  
**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**

  
**MARIA EUGENIA VILLA TORRES**  
**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY**



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**PRESIDENCIA**



  
**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ**  
**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY**

  
**ALEJANDRA MORENO LEZAMA**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR**  
**MINISTERIO DE LEY**



La Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 14/2025 de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, de la sesión privada jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de cuatro páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. -----

  
**ALEJANDRA MORENO LEZAMA**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR**  
**MINISTERIO DE LEY**



